



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ejecutivo (CDNO2)- No 680013103004-2021-00080-00

Bucaramanga, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

1. Se incorpora y pone en conocimiento las respuestas obrantes en los consecutivos 8 al 14.
2. Por Secretaría requiérase a la Oficina de Registro a efectos que informe el resultado sobre la orden de embargo emitida frente a los inmuebles con folios 300-420708 y 300-420837.
3. Verificado el registro de la medida de embargo sobre la cuota parte del bien inmueble identificado con el folio 321-39433 de propiedad de la demandada se decreta su secuestro, a fin que en su oportunidad se proceda a su remate. Para la práctica de la diligencia en comento, se comisiona a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE SOCORRO-REPARTO (Art. 37 CGP).

Líbrese el correspondiente Despacho Comisorio con los insertos pertinentes, poniéndole de presente al ente comisionado que cuenta con las facultades a que alude el artículo 40 del CGP, incluida la de designar secuestro.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTÍZ ARCINIEGAS

Juez
(2)

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8341bbaaac5077d1d785c6d4d586f3c089c54d58f8a07dab23bc78f079efdee5**

Documento generado en 23/11/2021 03:50:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>